

P3-2 Procedimiento para la recogida de la opinión del profesorado. Informe del profesor

Objeto

Recogida de la opinión del profesorado sobre la calidad de la docencia impartida en la titulación.

Alcance

Todos los profesores responsables de asignaturas de cualquiera de las titulaciones de Grado y Máster Oficial ofertadas por la Universidad de Cantabria, con independencia del número de horas de docencia, y aquellos profesores que impartan, según la organización docente, al menos, 15 horas de docencia presencial en la asignatura.

Responsable

Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado.

Área de Calidad.

Comisión de Calidad de Centro.

Comisión de Calidad de Título.

Descripción del proceso

La Universidad de Cantabria hará llegar al profesorado un informe personalizado, según el modelo P3-2-1, para la realización del informe de evaluación de la docencia, en el que figuran los datos referidos al profesor y a la asignatura.

Cualquier defecto que se observe en la información aportada deberá ser comunicado personalmente en el momento de realizar el informe al Área de Calidad para su subsanación.

Deberán presentar el informe todos los profesores de la Universidad de Cantabria que sean responsables de asignaturas, independientemente del número de horas lectivas asignadas. Así mismo, deberán presentarlo los demás profesores que impartan, al menos, 15 horas de docencia presencial en la asignatura.

La unidad de informe es, por tanto, el par profesor – asignatura, de modo que si un profesor imparte más de una asignatura en una titulación, deberá presentar un informe por cada asignatura, y si una asignatura es impartida por más de un profesor, cada uno de éstos deberá presentar su informe sobre la asignatura.

El informe se realizará en formato electrónico para facilitar el tratamiento y almacenamiento. La Universidad de Cantabria desarrollará un procedimiento para la custodia y gestión de toda la documentación que genere este proceso, y mantendrá un archivo histórico de los informes a fin de facilitar el acceso a la información a los distintos responsables.

Los informes de los profesores serán remitidos a la Comisión de Calidad de la Titulación en el plazo de un mes desde la finalización del periodo de realización para el análisis de la calidad de la docencia del título.

Las Comisiones de Calidad podrán solicitar a aquellos docentes que durante dos cursos académicos consecutivos hayan obtenido una valoración inferior a 2,25 puntos en las encuestas de opinión de los estudiantes, cuando las causas no hayan quedado suficientemente explicadas en sus Informes del Profesor, un informe adicional en el que aclaren los motivos que, según ellos, hayan podido llevar a dicha valoración. Además deberán indicar las actuaciones que, a su criterio, pueden llevarse a cabo para subsanar esa situación. En el caso de que el resultado negativo se haya producido en la valoración de la asignatura, este informe será solicitado únicamente al responsable de la misma.

Este informe será analizado por la Comisión de Calidad de la Titulación, junto con el resto de evidencias generadas por el SGIC, con el fin de determinar el estado de la actividad académica del título y proponer, en su caso, las actuaciones que se consideren oportunas.

El modelo de impreso para solicitar este informe es el Anexo P3-2-2, que será requerido al profesor/a correspondiente por el Decano/a o Director/a del Centro desde la cuenta de correo electrónico institucional de dicho cargo. Igualmente el informe del profesor será remitido a dicha cuenta.

La Comisión de Calidad del Título valorará la oportunidad de hacer llegar estos informes, o una parte de ellos, a los responsables académicos de la Titulación, del Centro, de los Departamentos, de las asignaturas y a los órganos con responsabilidad de la Universidad para que sean tenidos en cuenta en los programas de mejora y en las actuaciones que consideren oportunas.

Los informes estarán también a disposición de los órganos responsables de calidad y gestión de la Universidad de Cantabria.